

10401-24-03-03

20200914080213136823
COMUNICACIONES EXTERNAS
Septiembre 14, 2020 8:02
Radicado 2020036823



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO
OFICINA COBRO COACTIVO**

Señor(a)
SAN MARTIN JOSE BERNARDO
SIN REGISTRA
Municipio de SIN REGISTRA (SIN REGISTRA)


PROCESO : COBRO COACTIVO 35691
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO : SAN MARTIN JOSE BERNARDO
ASUNTO : NOTIFICACIÓN POR CORREO

La Secretaria de Movilidad y Tránsito, Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 565, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario y el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al citado contribuyente, se procede a efectuar **NOTIFICACIÓN POR CORREO** de la Resolución No. 3244 del 16 de Marzo de 2020, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**".

Para el efecto se hace entrega copia del acto administrativo en mención, indicándole que cuenta con quince (15) días para pagar o proponer por escrito las excepciones legales pertinentes; este término se empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha de recibo del Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

JUAN CAMILO VALENCIA VÁSQUEZ
Asesor Jurídico
Secretaría de Movilidad y Tránsito
Municipio de Sabaneta
Código Postal 055450

Proyectó: Juliana Carmona Sánchez **JC**

RESOLUCION No 3244 FECHA: 16 DE MARZO DE 2020	Código:	
	Versión:	
	Página 1 de 2	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO”

DEMANDADO (A): SAN MARTIN JOSE BERNARDO

IDENTIFICACIÓN: 3481984

EXPEDIENTE: 35691

TÍTULOS EJECUTIVOS RESOLUCION N°: 16532 del 10 de Julio de 2017

El Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 769 de 2002, el Estatuto Tributario Nacional y los Decretos Municipales 037 de 2009 y 236 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que obra en el Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva la **Resolución No 16532 del 10 de Julio de 2017**, expedida por el Inspector(a) de Tránsito, adscrito a la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Sabaneta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional en concordancia con el Artículo 469 del Código General del Proceso y Artículos 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en contra de **SAN MARTIN JOSE BERNARDO**, con documento de identidad **No 3481984**, por infringir el Código Nacional de Tránsito, cuya sanción equivale a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$368865)**.


Que **SAN MARTIN JOSE BERNARDO**, con documento de identidad **No 3481984**, se constituyó como deudor(a) moroso(a), del municipio de Sabaneta, por la sanción impuesta derivada de las infracciones al Código Nacional de Tránsito.

Que a pesar de haberse solicitado el pago de las obligaciones, estas no se han obtenido, por lo cual se hace necesario librar orden de pago, acorde con lo previsto en el artículo 826 Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, en ejercicio de la función que le fue delegada,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Administrativa de Cobro Coactivo, a favor del Tesoro Municipal de Sabaneta y en contra de **SAN MARTIN JOSE BERNARDO** con documento de identidad **No 3481984**, por la suma de: **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$368865)**, más los intereses que se causen desde el momento en que se hizo exigible la obligación, hasta que se cancele el total de la obligación, incluyendo las costas del presente proceso.

RESOLUCION No 3244 FECHA: 16 DE MARZO DE 2020	Código:	
	Versión:	
	Página 2 de 2	

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al ejecutado(a), su Apoderado o Representante Legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se procederá a notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y en su defecto conforme lo estipula el Artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir al deudor que tiene un término de quince (15) días después de notificada esta providencia para la cancelación de la deuda o para proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DANIEL RESTREPO MONTOYA
 Secretario de Movilidad y Transito
 Municipio de Sabaneta (Antioquia)

Proyectó: Juliana Carmona Sánchez Auxiliar Operativa <i>JC</i>	Revisó: Juan Camilo Valencia Vásquez Asesor Jurídico <i>JCV</i>	Aprobó: José Román Arredondo Asesor Jurídico <i>JRA</i>
---	--	--